



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2021-00119-00.
DEMANDANTE:	FABIAN MOLINA JIMENEZ
DEMANDADA:	ARMANDO ENRIQUE ROCHA ARRIETA
FECHA:	27 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que se ha recibido por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompo Bolívar, escrito donde se observa que, a través de auto 19 de octubre de 2022, en el proceso con radicado **13468-40-89-002-2022-00262-00** se ordenó:

PRIMERO.. SEGUNDO: DECRETAR el embargo de dineros remanentes o bienes que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 47-707-40-89-002-2021-00119-00, en contra del aquí demandado, señor ARMANDO ENRIQUE ROCHA ARRIETA., el cual cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena, a fin de ponerlos a disposición de este juzgado. Inscríbese la medida en el cuaderno correspondiente.

TERCERO: DECRETAR el embargo de dineros remanentes o bienes que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 47-707-40-89-002-2022-00042-00, en contra del aquí demandado, señor ARMANDO ENRIQUE ROCHA ARRIETA., el cual cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena, a fin de ponerlos a disposición de este juzgado. Inscríbese la medida en el cuaderno correspondiente. Sírvase inscribir la medida en el expediente, a favor del proceso arriba referenciado.

Pues bien, teniendo en cuenta el auto antes mencionado y por ser procedente y ajustada a derecho, se ACCEDE a la cautelar de EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR dentro de este proceso.

La anterior disposición encuentra su asiento en el proceso que bajo el radicado 2021-00119, adelanta en este despacho instaurado por FABIAN MOLINA, donde es demandado ARMANDO ROCHA ARRIETA.

Procédase de conformidad haciéndose la nota de tal acogimiento y el mismo auto cárguese al proceso con radicado 2021-00119, para su conocimiento y fines pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No.01 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 30 de ENERO de 2022
Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc0128554a2aa9ff46dd816853b5e8e15a1cb32dca4c45ec8ec331ad5911a8c**

Documento generado en 27/01/2023 01:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>